

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 17, y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno y 68, 69 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quienes suscribimos Diputada Larissa Acosta Escalante, y el Diputado Javier Renán Osante Solís de la fracción legislativa del Partido Movimiento Ciudadano de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, presentamos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA QUE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTANCIA PARA EMPRENDEDORES DE MICRO EMPRESAS YUCATECAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las PYMES son una parte medular de la economía mexicana debido a que representan el 99 % del sector privado del país, aportan más del 50 % de los ingresos del país y generan el 78 % de los empleos formales. Sin embargo, cuando revisamos las estadísticas sobre cuántas PYMES cierran al año en México, nos topamos con que cerca del 33 % de estos negocios fracasan en su primer año y solo el 35 % sobrevive pasados los cinco años de operaciones¹.

Falta de financiamiento, mala administración del negocio, desinversión tecnológica y falta de conocimiento del mercado son algunas de las razones que llevan al fracaso a las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas. Al revisar cuántas PYMES cierran al año en México, las estadísticas son contundentes. Según un comunicado de prensa del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), entre mayo de 2019 y junio de 2021 nacieron en el país 1,200,000 pequeñas y medianas empresas, mientras que 1,600,000 cerraron sus puertas para siempre.

¹ [Demografía de los Negocios](#)





Bancada Naranja

Por otra parte, datos del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO-CRECE) muestran que hasta el 75 % de las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas bajan sus cortinas metálicas de forma definitiva antes de cumplir dos años. Además, el 80 % de este sector no llega a cumplir cinco años en funcionamiento y el 90 % fracasa antes de los diez años de operaciones.²

Por lo anterior, los diputados integrantes del Partido Movimiento Ciudadano, presentamos esta iniciativa de ley con el objeto de establecer un estímulo a la constancia, mediante un programa que deberá otorgar un apoyo de \$4,000 pesos bimestrales para emprendedores de micro empresas que estén legalmente constituidas y se encuentren al día de sus pagos fiscales en la entidad. Para tal efecto, se entenderá como microempresas aquellas que poseen menos de 10 personas a cargo.³

En nuestra entidad, la Constitución Política del Estado de Yucatán, dispone en su artículo 87 que es una función específica del Estado, apoyar e impulsar a las empresas del sector social y las del sector privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que en su caso se establezcan.

Asimismo, contamos con una Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar, coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales, sin menoscabo de lo dispuesto por las leyes federales de la materia.

De igual manera, tiene el objeto de impulsar el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y productividad empresarial, entre otros aspectos definidos en dicha ley.

² [Demografía de los Negocios](#)

³ Artículo 3 de la [Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa](#)

Además, la ley de Emprendedores local, contempla entre las actividades de fomento que deben llevarse a cabo en la entidad: acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas locales.

Por todo lo anterior, considero viable la modificación del artículo 13 de dicha ley, para incluir una fracción adicional que considere el otorgamiento de apoyos y estímulos económicos para emprendedores de las Micro Empresas de conformidad con las disposiciones que se establecen en esa ley y las reglas de operación correspondientes al programa.

Para regular dicho programa, también se propone adicionar a la Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, el Capítulo IV Bis que contiene los artículos 18 Bis y 18 Ter, los cuales establecen, entre otras cuestiones que, el Instituto deberá contar con un programa de apoyo a la constancia mediante la entrega de apoyos y estímulos económicos para emprendedores de las Micro Empresas que estén legalmente constituidas en el Estado, así como aquellas empresas que se formalicen durante los primeros seis meses a la entrada en vigor del presente Decreto.

Con lo anterior se busca que las micro empresas yucatecas que alcancen a constituirse legalmente en la entidad, cuenten con el apoyo y respaldo del Estado Yucateco para continuar con su crecimiento.

Es importante aclarar que, en Yucatán, existen aproximadamente **131,195 unidades económicas consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, lo que representa el 99.5% del total de Unidades Económicas del Estado, sin embargo, no todas se encuentran al día en términos de formalidad y fiscalización.



Bancada Naranja

Por tal motivo, este programa que se pretende, solo incluya a aquellas unidades económicas, que se encuentren al día con todas sus obligaciones de formalidad, para que el programa sea un incentivo más que promueva la formalización y registro adecuado de las Micro Empresas yucatecas.

Lo anterior, con el objeto de considerar a las Micro Empresas que se hayan registrado, formalizado y sigan cumpliendo con sus obligaciones.

Por todo lo anterior, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:





BancadaNaranja

Iniciativa de Decreto que crea el programa de apoyo a la Constancia para Emprendedores de Micro Empresas Yucatecas.

Artículo único. Se adiciona, una fracción V al artículo 13; se adiciona el Capítulo IV Bis que contiene los artículos 18 Bis y 18 Ter, todos de la Ley de Emprendedores del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Instituto deberá contar con un programa que tenga como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión.

Para la operación del programa, el Instituto deberá realizar las siguientes acciones:

I a la IV...

V.- El otorgamiento de apoyos y estímulos económicos para emprendedores, de las Micro Empresas de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y las reglas de operación correspondientes.

Capitulo IV Bis.

Programa de Apoyo para Micro Empresas

Artículo 18 Bis.- El Instituto deberá contar con un programa de apoyo a la constancia mediante la entrega de apoyos y estímulos económicos para emprendedores de las micro empresas que estén legalmente constituidas y al corriente con sus obligaciones fiscales, este tendrá carácter universal, transparente, viable y profesional, con la partida presupuestal que para tal efecto sea propuesta por el Poder Ejecutivo y aprobada por el Poder Legislativo, en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.



Artículo 18 Ter.- El programa de apoyo a la constancia mediante la entrega de apoyos y estímulos económicos para emprendedores de las Micro Empresas operará conforme a los principios establecidos en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 18 de la presente Ley.

Transitorios

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. - El Gobierno del Estado tendrá 180 días para realizar las adecuaciones correspondientes para el funcionamiento del programa de apoyo a la constancia mediante la entrega de apoyos y estímulos económicos para emprendedores de las Micro Empresas, el cual estará claramente establecido en el reglamento de la presente Ley para su ejercicio.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días del mes de diciembre de 2024.



Dip. Larissa Acosta Escalante



Dip. Javier Renán Osante Solís